

5. INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO

El Infarto Agudo del Miocardio (IAM) forma parte del síndrome coronario agudo (SCA), término que agrupa un amplio espectro de cuadros de dolor torácico de origen isquémico, los que según variables electrocardiográficas y/o bioquímicas se han clasificado en condiciones que van desde la angina inestable y el IAN sin elevación del segmento ST, hasta el IAM con supradesnivel de este segmento (SDST) y la muerte súbita. La aparición de un SCA es secundaria a la erosión o ruptura de una placa ateroesclerótica, que determina la formación de un trombo intracoronario.

En este problema de salud quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

I. Infarto agudo del miocardio con elevación del segmento ST

II. Infarto agudo del miocardio no Q

III. Infarto agudo del miocardio Q

IV. Infarto agudo del miocardio sin supradesnivel ST

V. Infarto agudo del miocardio de la pared inferior

VI. Infarto agudo del miocardio sin otra especificación

Infarto agudo del ventrículo derecho

VIII. Infarto agudo transmural del miocardio de otros sitios

IX. Infarto con infradesnivel ST

X. Infarto con s up radesnivel ST

XI. Infarto del miocardio no transmural sin otra especificación

XII. Infarto recurrente del miocardio

XIII. Infarto subendocárdico agudo del miocardio

XIV. Infarto tran smurai agu d o alto lateral

XV. Infarto transmural agudo anteroapical

XVI. Infarto transmural agudo anterolateral

XVII. Infarto transmural agudo anteroseptal

XVIII. Infarto transmural agudo apicolateral

XIX. Infarto transmural agudo de (pared) anterior sin otra especificación XX. Infarto transmural agudo de (pared) lateral sin otra especificación

XXI. Infarto transmural agudo de pared diafragmática

XXII. Infarto transmural agudo ínferolateral

XXIII. Infarto transmural ag udo ínferoposterior

XXIV. Infarto trans mural agudo laterobasal

XXV. Infarto transmural agudo posterior (verdadero)

XXVI. Infarto transmural agudo posterobasal

XXVII. Infarto transmural agudo posterolateral

XXVIII. Infarto transmural agu do posteroseptal

XXIX. Infarto transmural agudo septal sin otra especificación

XXX. Infarto transmural agudo del miocardio de la pared anterior

XXXI. Infarto transmural agu do del miocardio de la pared inferior XXXII. Infarto transmural agudo del miocardio, de sitio no especificado

XXXIII. Infarto transmural del miocardio

XXXIV. Isquemia del miocardio recurrente

XXXV. Reinfarto agudo anteroapical

XXXVI. Reinfarto agudo anterolateral

XXXVII. Reinfarto agudo anteroseptal

XXXVIII. Reinfarto agudo de (pared) anterior sin otra especificación

XXXIX. Reinfarto agudo de (pared) inferior del miocardio

XL. Reinfarto agudo de (pared) lateral del miocardio

XI I. Reinfarto agudo de pared diafragmática del miocardio

XLII. Reinfarto agudo del miocardio alto lateral XLIII. Reinfarto agudo del miocardio apicolateral

XLIV. Reinfarto agudo del miocardio basolateral





XLV. Reinfarto agudo del miocardio ínferolateral

XLVI. Reinfarto agudo del miocardio ínferoposterior

XLVII. Reinfarto agudo del miocardio posterior (verdadero)

XLVIII. Reinfarto agudo del miocardio posterobasal

XLIX. Reinfarto agudo del miocardio posterolateral

L. Reinfarto agudo del miocardio posteroseptal

LI. Reinfarto agudo del miocardio septal

LII. Reinfarto del miocardio

LIII. Reinfarto del miocardio de la pared anterior

LIV. Reinfarto del miocardio de la pared inferior

LV. Reinfarto del miocardio de otros sitios

LVI. Reinfarto del miocardio, de parte no especificada

Las siguientes son las garantías explícitas en salud que se establecen para este problema de salud:

5. 1. Garantía de acceso:

Todo beneficiario que desde el 1 de julio de 2005 se presente:

- I. Con dolor torácico no traumático y/o síntomas de IAM tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- II. Con confirmación diagnóstica de IAM tendrá acceso a tratamiento médico y prevención secundaria.
- III. Con revascularización cardíaca quirúrgica o percutánea de causa coronaria tendrá acceso a prevención secundaria.

Lo anterior deberá Ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

5. 2. Garantía de oportunidad:

Diagnóstico

I. El electrocardiograma se realizará en la atención médica de urgencia en Servicio Médico de Urgencia, dentro de 30 minutos desde la sospecha

Tratamiento

I. La trombólisis se realizará dentro de los 30 minutos desde la confirmación diagnóstica de supradesnivel ST en electrocardiograma según indicación médica.

Seguimiento

- I. El primer control para prevención secundaria se realizará dentro de 30 días desde el alta hospitalaria por:
 - A. Tratamiento médico de cualquier tipo de IAM.
 - B. Revascularización cardíaca quirúrgica o percutánea de causa coronaria.





5. 3. Garantía de protección financiera:

N°	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o Grupo de Prestaciones	Periocidad	Arancel	Copago %	Copago \$
5	Infarto agudo del miocardio	Diagnóstico	Sospecha infarto agudo del miocardiodio	Cada vez	11.710	20 %	2.340
		Diagnóstico y tratamiento	Confirmación y tratamiento infarto agudo del miocardio urgencia sin trombólosis	Cada vez	29.160	20 %	5.830
			Confirmación y tratamiento infarto agudo del miocardio urgencia con trombólosis	Cada vez	661.360	20 %	132.270
			Tratamiento médico del infarto agudo del miocardio	Cada vez	406.620	20 %	81.320
		Seguimiento	Prevención secundaria del infarto agudo del miocardio	Mensual	7.700	20 %	1.540